

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

538 *Resolución de 10 de enero de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2025 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2024 y enero de 2025, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2024 y el mes de enero de 2025 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2023. Dicho calendario se publicó por Resolución de 23 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2024 y el mes de enero de 2025.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 16 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, Obligaciones del Estado al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037, con una vida residual en torno a doce años y seis meses y Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050, con una vida residual en torno a veinticinco años y nueve meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECM/25/2024,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2025 las emisiones, denominadas en euros, de los Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 2,70 por 100, vencimiento 31 de enero de 2030, en las Órdenes ETD/352/2021 y ETD/355/2021, de 13 y 14 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037 y en las Órdenes ETD/168/2020 y ETD/170/2020 de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,00 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2050.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2025 en las Obligaciones al 0,85 por 100 y el 31 de octubre de 2025 en las Obligaciones al 1,00 por 100. En los Bonos a cinco años al 2,70 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2025, por un importe de 0,590164 por 100, según se establece en la Resolución de 31 de octubre.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 16 de enero de 2025, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2024 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero, es el 0,52 por 100 en los Bonos a cinco años al 2,70 por 100, el 0,41 por 100 en las Obligaciones al 0,85 por 100 y el 0,22 por 100 en Obligaciones al 1,00 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 21 de enero de 2025, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECM/25/2024, de 19 de enero.

Madrid, 10 de enero de 2025.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de febrero de 2024), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 2,70 %, vto. 31 de enero de 2030**

(Subasta del día 16 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,25	3,080
98,30	3,069
98,35	3,058
98,40	3,047
98,45	3,036
98,50	3,025
98,55	3,015
98,60	3,004
98,65	2,993
98,70	2,982
98,75	2,971
98,80	2,960
98,85	2,949
98,90	2,938
98,95	2,927
99,00	2,916
99,05	2,905
99,10	2,894
99,15	2,883
99,20	2,873
99,25	2,862
99,30	2,851
99,35	2,840
99,40	2,829
99,45	2,818
99,50	2,807
99,55	2,797
99,60	2,786
99,65	2,775
99,70	2,764
99,75	2,753
99,80	2,742

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,85	2,732
99,90	2,721
99,95	2,710
100,00	2,699
100,05	2,689
100,10	2,678
100,15	2,667
100,20	2,656
100,25	2,646
100,30	2,635
100,35	2,624
100,40	2,613
100,45	2,603
100,50	2,592
100,55	2,581
100,60	2,571
100,65	2,560
100,70	2,549
100,75	2,539

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,85 %, vto. 30 de julio de 2037

(Subasta del día 16 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
72,50	3,620
72,55	3,614
72,60	3,608
72,65	3,602
72,70	3,596
72,75	3,590
72,80	3,584
72,85	3,578
72,90	3,572
72,95	3,565

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
73,00	3,559
73,05	3,553
73,10	3,547
73,15	3,541
73,20	3,535
73,25	3,529
73,30	3,524
73,35	3,518
73,40	3,512
73,45	3,506
73,50	3,500
73,55	3,494
73,60	3,488
73,65	3,482
73,70	3,476
73,75	3,470
73,80	3,464
73,85	3,458
73,90	3,452
73,95	3,446
74,00	3,440
74,05	3,434
74,10	3,428
74,15	3,422
74,20	3,417
74,25	3,411
74,30	3,405
74,35	3,399
74,40	3,393
74,45	3,387
74,50	3,381
74,55	3,375
74,60	3,369
74,65	3,364
74,70	3,358
74,75	3,352
74,80	3,346

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
74,85	3,340
74,90	3,334
74,95	3,329
75,00	3,323

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,00 %, vto. 31 de octubre de 2050

(Subasta del día 16 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
53,75	3,866
53,80	3,862
53,85	3,857
53,90	3,853
53,95	3,848
54,00	3,844
54,05	3,840
54,10	3,835
54,15	3,831
54,20	3,826
54,25	3,822
54,30	3,817
54,35	3,813
54,40	3,808
54,45	3,804
54,50	3,799
54,55	3,795
54,60	3,791
54,65	3,786
54,70	3,782
54,75	3,777
54,80	3,773
54,85	3,768
54,90	3,764
54,95	3,760

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
55,00	3,755
55,05	3,751
55,10	3,747
55,15	3,742
55,20	3,738
55,25	3,733
55,30	3,729
55,35	3,725
55,40	3,720
55,45	3,716
55,50	3,712
55,55	3,707
55,60	3,703
55,65	3,699
55,70	3,694
55,75	3,690
55,80	3,686
55,85	3,681
55,90	3,677
55,95	3,673
56,00	3,668
56,05	3,664
56,10	3,660
56,15	3,656
56,20	3,651
56,25	3,647

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.